



EJECUTIVO

Radicado: 2023-00079
Demandante (s): NELSON AYALA PINEDDA
Demandado (s): ELIZABETH VALENCIA ROJAS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que la oficina de registro de instrumentos públicos de San Gil, comunica que la medida cautelar de embargo decretada en este proceso sobre el inmueble con matrícula 319-46702 fue cancelada, con ocasión a un embargo decretado dentro de un proceso con garantía real que cursa en el Juzgado 4 Promiscuo Municipal de San Gil, bajo el radicado 2023-00181. Sirva proveer.

Villanueva, Santander, 06 de septiembre de 2023.


SERGIO ANDRÉS MOGOLLÓN PEÑALOZA
Secretario

Villanueva – Santander, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante comunicación No. SNR3192022EE1135 del 02 de agosto de 2023, suscrita por la señora Registradora de Instrumentos Públicos de San Gil, se nos informa que la medida cautelar de embargo decretada en este proceso fue cancelada de conformidad con lo establecido por el artículo 468 numeral 6 del C.G.P. y en su lugar procedió a inscribir el embargo decretado en el proceso Ejecutivo Hipotecario, con radicado 2023-00181 que cursa en el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil.

Por lo anterior, requiérase al Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil, para que informe si en virtud de lo contemplado por el inciso 3 del numeral 6 del artículo 468 del C.G.P. consumó el embargo del remanente a favor de este proceso. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma digital
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Doris Viviana Fernandez Monsalve

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04083dbaac41959e2b4dce3ebf0e7f9df135e9137fc7aef3ab7b8df666a79e9**

Documento generado en 07/09/2023 03:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>